



N° int.: 2283409

APLICA MULTA A EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 1.140/651

ARICA, 15 de julio de 2010.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Yenís PINEDA PORTOCARRERO nacida el 05/11/1985 en Colombia, pasaporte ordinario cc1111748699 de nacionalidad COLOMBIANA, quien ingresó en calidad de turista el 05 de Agosto de 2009, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Trabajar sin autorización, y lo informado por Parte Policial 1836 del 13/07/2010 de Policía de Investigaciones de Arica; luego de consultada su Ficha N° 13387951 en el Sistema B3000, se pudo constatar que cuenta con sanciones anteriores; la declaración N° 448 y la Notificación N° 2283410, ambas de fecha 15 de julio de 2010, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 70, y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 147 y 149 bis inciso 2° del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- APLICÁSE a la extranjera Yenís PINEDA PORTOCARRERO de nacionalidad COLOMBIANA, una multa individual en dinero de \$36.614 ( treinta y seis mil seiscientos catorce pesos), por infringir el artículo 147 del Reglamento de Extranjería, esto es por Trabajar sin autorización.

2.- La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de diez (10) hábiles a contar de la notificación.

3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

4.- La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

5.- La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

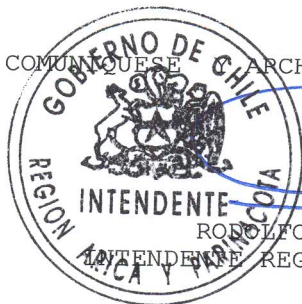
6.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Handwritten signature of Ximena Robertson Canedo

XIMENA ROBERTSON CANEDO  
ASESOR JURÍDICO  
INTENDENCIA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA



Handwritten signature of Ronolfo Barbosa Barrios

RONOLFO BARBOSA BARRIOS  
INTENDENTE REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

RBB/XRC/lcl  
[8605] 15/07/2010